



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA**  
**La Convención - Cusco**  
**GESTIÓN 2023 - 2026**



**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ  
DE GESTIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO  
DE HUAYOPATA**

**Ordenanza N° 027-2015-MDH**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



### REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE GESTIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO DE HUAYOPATA

#### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I

#### DEL CONTENIDO, ALCANCE, MARCO JURÍDICO Y SEDE

**Artículo 1.-** El presente Reglamento Interno, norma la naturaleza, finalidad y funciones del Comité de Gestión Turística del Distrito de Huayopata; así como sus relaciones de coordinación con los sectores competentes relacionados a la actividad turística, tanto al interior del Distrito como al exterior de mismo, en los niveles local, provincial, regional, nacional e internacional, donde se involucran los sectores, público, privado y académico de la actividad en mención.

**Artículo 2.-** El ámbito de representatividad del Comité de Gestión Turística del Distrito de Huayopata, se enmarca en la representatividad social de la actividad turística del Distrito de Huayopata, Provincia de La Convención y Región Cusco.

**Artículo 3.-** Esta institución tendrá los siguientes fines:

1. La promoción, fomento y desarrollo del turismo.
2. La creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos turísticos del distrito de Huayopata.
3. La programación de la actividad turística.
4. La protección y auxilio de los turistas,
5. La regulación, clasificación y control de los servicios turísticos.

**Artículo 4.-** Desarrollo turístico municipal.

Los gobiernos locales promueven el desarrollo turístico y económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social.

Para efectos de un mayor fortalecimiento del COGETUR, la municipalidad distrital de Huayopata debe trabajar de la mano con las organizaciones vivas del turismo huayopatino, para realizar convenios y gestiones con las instituciones públicas y privadas que trabajen el este sector.

**Artículo 5.-** Desarrollo del turismo general.

En la LEY GENERAL DE TURISMO TÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES, Artículo 3º.- Inc. 3.5 Descentralización: El desarrollo del turismo es responsabilidad e involucra la participación e integración de los gobiernos regionales, municipalidades y poblaciones locales, para el beneficio directo de la población.

**Artículo 6.-** El domicilio legal del Comité de Gestión Turística del Distrito de Huayopata estará en las oficinas de la división de turismo de la Municipalidad del Distrito.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



### CAPÍTULO II

#### DE LA NATURALEZA, FINALIDAD, OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES

**Artículo 7.-** La Naturaleza del Comité de Gestión Turística del Distrito de Huayopata, se origina a raíz de la Ordenanza Municipal Nro. 027-2015.MDH.

**Artículo 8.-** La finalidad del Comité de Gestión Turística del Distrito de Huayopata, será la gestión y coordinación intersectorial con el sector público competente referido a: La Municipalidad Distrital de Huayopata, Ministerio de Cultura, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional del Cusco, GERCETUR y las Municipalidad provinciales y distritales del país y organizaciones privadas en lo que a turismo atañe.

**Artículo 9.-** Así mismo el COGETUR es la instancia que en igual caso al anterior, debe coordinar y disponer la mejor presencia del sector privado con actividad turística efectiva en el Distrito de Huayopata.

**Artículo 10.-** Son objetivos del COGETUR:

- Velar por que la gestión turística en el ámbito del Distrito de Huayopata responda a un plan formal, coordinado y eficiente;
- Fortalecer la coordinación, integración, concertación y ejecución de acciones entre los Sectores público y privado, con presencia en el ámbito de competencia del presente reglamento.
- Promover la conservación y mantenimiento del Patrimonio Cultural y Natural a fin se garanticen los recursos que se ponen a disposición del desarrollo turístico.
- Propiciar la preservación, conservación, recuperación y mantenimiento de los ecosistemas como principal aportante del territorio en la Zona de Amortiguamiento de Machupicchu.
- Coordinar acciones para satisfacción plena del visitante generando condiciones para optimizar el desarrollo turístico del distrito de Huayopata.
- Promover conciencia y capacidad de gestión en la población local y sus organizaciones de base, con el fin de potenciar su calidad de vida y la conservación del Patrimonio Natural y Cultural en su ámbito de residencia.
- Proponer acciones para un apropiado uso público de los recursos turísticos, a través de documentos base de gestión e ir convirtiéndolos en un producto turístico competitivo.
- Coordinar la optimización de los sistemas de control y vigilancia dentro del ámbito de operación considerado en el presente reglamento, con la finalidad de evitar impactos negativos al patrimonio Natural y Cultural del SHMP y su Zona de Amortiguamiento



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



### TÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN

#### CAPÍTULO I DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, COMITÉ DIRECTIVO Y ASAMBLEA DE MIEMBROS

**Artículo 11.-** Para mejor interpretación y aplicación de las competencias relacionadas a la estructura Orgánica del Comité de Gestión, se debe considerar el Diagrama del MODELO CONCEPTUAL DE GESTION TURISTICA DE HUAYOPATA, que para tal efecto se formuló y que a continuación se presenta.

Serán representantes las personas que realmente estén comprometidos con el desarrollo turístico general del distrito de Huayopata, entre cuyos actores formaran la mesa directiva conjuntamente con 2 representantes de la municipalidad (01 Regidor y 01 jefe de la División de Turismo) estos deben ser:

- 01 Presidente (Representante Regidor de la gestión y presidente de la comisión de desarrollo económico y medio ambiente)
- 01 Vicepresidente – Vocal.
- 01 Secretario.
- 01 Tesorero.
- 01 Fiscal.
- 01 jefe de la División de Turismo. (Representante del área).

**Artículo 12.-** Los miembros elegidos, deberán a su vez conformar una lista de representantes invitados y aceptados por mayoría, de las zonas de:

- a) 01 un representante del sector de Carrizales - Alfamayo.
- b) 01 un representante del sector de Incatambo - Huamanmarca.
- c) 01 un representante del sector de Amaybamba – Sicre.
- d) 01 un representante del sector de Ipal
- e) 01 un representante del sector de Huyro.
- f) 01 un representante por cada sector de Huayopata.
- g) 01 un representante por cada sector de San Pablo.

Los 13 serán representantes con voz y voto: 05 elegidos, 01 representante de la municipalidad distrital de Huayopata y 07 representantes de sectores los mismos que juramentarán ante el consejo municipal y la población en un plazo no mayor de 7 días después de las elecciones generales.

**Artículo 13.-** Por el carácter no deliberante ni gremialista del COGETUR, se invitará a todos los empresarios y emprendedores del turismo en Huayopata a ser parte del Comité en mención. Esta una instancia consultiva con competencias vinculantes a la finalidad y objetivos del Comité de Gestión.

Los miembros invitados deberán ser empresarios o emprendedores turísticos que radiquen en el distrito de Huayopata. (hospedajes, restaurantes, transporte, tiendas comerciales, agencia de viajes, guías turísticos).

- Ser mayores de 18 años.
- Contar libre disponibilidad y compromiso para ocupar los cargos de COGETUR o apoyar en las gestiones propias de su naturaleza.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



### CAPITULO II DE LAS FUNCIONES DEL COGETUR Y DE SUS MIEMBROS DIRECTIVOS

**Artículo 14.-** Conforme la Ordenanza 027-2015-MDH, al modelo de gestión determinado y a su correspondiente estructura, son funciones del COGETUR:

- Coordinar y fortalecer con las entidades públicas y privadas las acciones de gestión y conducir las estrategias establecidas en su Plan Operativo, en concordancia con los objetivos de desarrollo económico y social promovidos por el Municipio de Huayopata, así como por el Plan Maestro del Santuario Histórico de Machu Picchu y otros documentos de gestión, para la conservación y protección del Patrimonio Cultural y Natural, en el ámbito del Distrito.
- Propiciar la formulación de documentos de gestión, planes y proyectos, por parte de las Entidades competentes, a favor del desarrollo de la actividad turística dentro el marco del turismo sostenible. Fomentar y promover la cooperación técnica y financiera, nacional e internacional, pública o privada, para la formulación y ejecución de proyectos de diversa índole en beneficio de la actividad turística en el Distrito de Huayopata.
- Emitir documentación técnica sobre las distintas actividades que se desarrollen en el ámbito del Distrito, y proponer las medidas correctivas necesarias ante la autoridad competente.
- Impulsar y coordinar la suscripción de convenios y otros mecanismos que coadyuven a la conservación, protección y difusión del Patrimonio Natural y Cultural existente en el distrito.
- Desarrollar acciones de sensibilización entre los usuarios y actores externos vinculados directa e indirectamente a la actividad turística en el Distrito, a fin de lograr su activa participación para conseguir sustentabilidad económica de actividad turística y por ende el mejoramiento del producto turístico a ofertar.
- Evaluar en forma permanente el potencial turístico del ámbito de intervención teniendo en cuenta su oferta existente, la demanda potencial, las tendencias del mercado y principalmente las características o "vocación" del territorio.
- Identificar y Facilitar la elección de estrategias y medios de intervención apropiados a lo largo del proceso de desarrollo de atractivo – producto – destino turístico en el distrito de Huayopata.
- Diseñar una propuesta viable para la implementación de una nueva ruta hacia el Santuario Histórico de Machu Picchu, teniendo como eje central el antiguo Camino Inca que atraviesa longitudinalmente al distrito de Huayopata, como estrategia de descongestionamiento del Camino Inca Tradicional.
- Otras funciones que le correspondan o que le deleguen expresamente principalmente en el marco de las gestiones con el Ministerio de Cultura, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Gobierno Regional del Cusco y Municipalidad Distrital de Machupicchu entre otros, aprobado por el Pleno del Comité de Gestión.

**Artículo 15-** El Comité de Gestión es el órgano de mayor y única representación de la actividad turística al interior del Distrito de Huayopata, debiéndose coordinar permanentemente con la Alcaldía del Municipio de Huayopata, conforme lo determina la Ordenanza Nro. 027-2015-MDH para la aplicación de las estrategias para la gestión integral del Turismo en relación a los objetivos del Municipio Distrital de Huayopata.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



**Artículo 16.-** El Comité de Gestión se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes las que deberán ser convocadas de manera presencial y con una anticipación no menor a cinco días calendario señalando expresamente día, lugar, hora y agenda a tratar.

**Artículo 17.-** Las Sesiones Extraordinarias serán convocadas para tratar un tema en específico cuando la necesidad así lo requiera, podrá ser presencial o por algún medio digital (Zoom, Meet) debiendo ser convocada por la secretaria a coordinación con la presidencia del comité con un día de anticipación.

**Artículo 18.-** El quórum de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Gestión se considerará válido con la asistencia de la mitad más uno de los miembros hábiles (07 asistentes).

**Artículo 19.-** El periodo de duración de la junta directiva será de un año, pudiendo extenderse por un año más mediante una ratificación por cargo según con la votación en mayoría simple en asamblea general.

**Artículo 20.-** Son funciones de los miembros del Comité de Gestión:

**a) Del Presidente del Comité:**

- Ejercer la representación legal del COGETUR.
- Es responsable conjuntamente que la tesorería de los ingresos y egresos económicos del Comité.
- Coordinar los aspectos externos e internos y otros aspectos administrativos que signifiquen la representatividad del COGETUR.
- Coordinar y establecer relación concurrente con la División de Turismo el Municipio Distrital de Huayopata en lo que atañe al COGETUR.
- Supervisar permanentemente las responsabilidades asignadas a los otros representantes en aras del mejor cumplimiento de las competencias asignadas.
- Suscribir como representante el ingreso y egreso de acervo documentario relacionado al quehacer del Comité de Gestión.
- Dirigir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Gestión, en caso de imposibilidad de asistencia, delegar en forma específica a Vicepresidencia.
- Coordinar directamente con la autoridad edil (Alcalde), las acciones inmediatas para atender temas de cogestión, asuntos imprevistos, fortuitos o de emergencia que puedan comprometer asuntos relacionados al turismo dentro el ámbito del distrito con cargo a dar cuenta al Comité de Gestión en la siguiente sesión.
- Otras que le sean asignadas por la autoridad edil y/o el Comité de Gestión.

**b) Del Vicepresidencia y vocalía:**

- Coordina, orienta y supervisa las políticas de la actividad turística a nivel del Distrito, evitando situaciones que comprometan los objetivos trazados por el COGETUR.
- Reemplaza al Presidente en casos de ausencia de este.
- Busca la mejora de la calidad de los emprendimientos turísticos en el Distrito, siendo esencial para el desarrollo, difusión y aplicación de buenas prácticas de gestión de servicio, gestión ambiental y de responsabilidad social.
- Apoya las convocatorias a reuniones ordinarias y extraordinarias.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



**Artículo 16.-** El Comité de Gestión se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes las que deberán ser convocadas de manera presencial y con una anticipación no menor a cinco días calendario señalando expresamente día, lugar, hora y agenda a tratar.

**Artículo 17.-** Las Sesiones Extraordinarias serán convocadas para tratar un tema en específico cuando la necesidad así lo requiera, podrá ser presencial o por algún medio digital (Zoom, Meet) debiendo ser convocada por la secretaria a coordinación con la presidencia del comité con un día de anticipación.

**Artículo 18.-** El quórum de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Gestión se considerará válido con la asistencia de la mitad más uno de los miembros hábiles (07 asistentes).

**Artículo 19.-** El periodo de duración de la junta directiva será de un año, pudiendo extenderse por un año más mediante una ratificación por cargo según con la votación en mayoría simple en asamblea general.

**Artículo 20.-** Son funciones de los miembros del Comité de Gestión:

**a) Del Presidente del Comité:**

- Ejercer la representación legal del COGETUR.
- Es responsable conjuntamente que la tesorería de los ingresos y egresos económicos del Comité.
- Coordinar los aspectos externos e internos y otros aspectos administrativos que signifiquen la representatividad del COGETUR.
- Coordinar y establecer relación concurrente con la División de Turismo el Municipio Distrital de Huayopata en lo que atañe al COGETUR.
- Supervisar permanentemente las responsabilidades asignadas a los otros representantes en aras del mejor cumplimiento de las competencias asignadas.
- Suscribir como representante el ingreso y egreso de acervo documentario relacionado al quehacer del Comité de Gestión.
- Dirigir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Gestión, en caso de imposibilidad de asistencia, delegar en forma específica a Vicepresidencia.
- Coordinar directamente con la autoridad edil (Alcalde), las acciones inmediatas para atender temas de cogestión, asuntos imprevistos, fortuitos o de emergencia que puedan comprometer asuntos relacionados al turismo dentro el ámbito del distrito con cargo a dar cuenta al Comité de Gestión en la siguiente sesión.
- Otras que le sean asignadas por la autoridad edil y/o el Comité de Gestión.

**b) Del Vicepresidencia y vocalía:**

- Coordina, orienta y supervisa las políticas de la actividad turística a nivel del Distrito, evitando situaciones que comprometan los objetivos trazados por el COGETUR.
- Reemplaza al Presidente en casos de ausencia de este.
- Busca la mejora de la calidad de los emprendimientos turísticos en el Distrito, siendo esencial para el desarrollo, difusión y aplicación de buenas prácticas de gestión de servicio, gestión ambiental y de responsabilidad social.
- Apoya las convocatorias a reuniones ordinarias y extraordinarias.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



- Representante en temas y medidas de seguridad para los turistas.
- Construye y conduce las actividades de desarrollo turístico en coordinación con las organizaciones empresariales y gremiales del turismo a nivel regional y nacional.
- Por otra parte, debe elaborar las estrategias de marketing y publicidad, además de asesorías para el mercado virtual en relación a la propuesta turística Huayopata



### c) **Secretaría.**

- Es responsable del archivamiento, conservación y seguridad del acervo documentario que en su gestión genere el Comité.
- Mantiene en orden y al día la documentación, promoviendo el fortalecimiento las relaciones organizacionales público - privadas del turismo.
- Lleva El Libro de Actas, donde se consignan los acuerdos de la Sesiones Ordinarias y extraordinarias del Comité de Gestión.
- Fomenta los espacios de coordinación y concertación adecuadas para el desarrollo de acciones conjuntas en beneficio del turismo en el distrito de Huayopata.
- Apoya en la recolección y acopio de la información necesaria para la firma de convenios y acuerdos con las organizaciones empresariales y gremiales del turismo a nivel regional y nacional.
- Regula e informa sobre el incumplimiento de transacciones en convenios y acuerdos empresariales y gremiales.
- Asume las responsabilidades de logística para implementar de recursos e insumos adecuados para el funcionamiento de las Direcciones.
- Por otra parte, debe elaborar las estrategias de marketing y publicidad, además de asesorías para el mercado virtual en relación a la propuesta turística Huayopata



### d) **Tesorería.**

- Es responsable conjuntamente que el Presidente del manejo económico del Comité de gestión del turismo, en referencia a los fondos que se establecen en el régimen económico del presente reglamento.
- Procura donaciones y legados para la gestión del comité, recibidos bajo cualquier modalidad proveniente de Empresas e Instituciones y otras entidades público privadas a nivel nacional e internacional.
- Identifica los mecanismos para lograr la formalización de los prestadores de servicios turísticos difundiendo la legislación vigente
- Elabora el Presupuesto anual del Comité en concordancia con el Plan Operativo del mismo, herramienta de gestión que debe contar con el visto bueno de la autoridad edil.
- Responsable del aspecto contable y rendición de cuentas, cuando estas sean requeridas, tanto por el Director Coordinador y la Municipalidad Distrital de Huayopata.
- Por otra parte, debe elaborar las estrategias de marketing y publicidad, además de asesorías para el mercado virtual en relación a la propuesta turística Huayopata

### e) **Fiscal. -**

- Establece el inventario de los bienes que puede generar en su funcionamiento el Comité de Gestión.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



- Fortalecer las capacidades de la población en materia ambiental y de sostenibilidad turística
- Evita la inadecuada adaptación cultural y pérdida de las costumbres locales.
- Vigila la posible afectación de Recursos naturales (calidad y cantidad de agua, cambio de uso de suelo, paisaje, etc.).
- Establece las mejores condiciones para el manejo de Residuos Sólidos y Efluentes domésticos que se originan por la actividad turística.
- Por otra parte, debe elaborar las estrategias de marketing y publicidad, además de asesorías para el mercado virtual en relación a la propuesta turística Huayopata.

### f) Jefe de la División de Turismo.



- Principal medio de enlace del trabajo mancomunado entre el Comité de Gestión de Turismo y la Municipalidad Distrital de Huayopata.
- Encargado del funcionamiento de la oficina de enlace y promoción turística de Huayopata.
- Fomentar el turismo sostenible y la defensa de los recursos turísticos de cualquier naturaleza.
- Mejora, promoción y difusión del Plan estratégico de desarrollo turístico de Huayopata.
- Proponer, promover y apoyar las gestiones para la categorización de los recursos turísticos frente a las entidades correspondiente.
- Identificar posibilidades de inversión, promover la participación de inversionistas interesados en proyectos turísticos.
- Gestionar conjuntamente con los miembros del COGETUR HUAYOPATA la puesta en valor de los recursos turísticos del distrito.
- Proponer y elaborar las estrategias de marketing y publicidad de la Municipalidad Distrital de Huayopata en apoyo a las acciones necesarias para el desarrollo turístico del distrito.



### g) Representantes sectoriales.

- Debe procurar la protección, conservación y mantenimiento del patrimonio cultural, natural y social; y el uso responsable de los recursos turísticos.
- Por otra parte, debe dar a conocer las estrategias de marketing y publicidad, además de asesorías para el mercado físico y el mercado virtual en relación a la propuesta turística de empresas o emprendimientos en su sector.
- Coordina y da a conocer al Comité sobre actividades, proyectos y/o políticas institucionales a aplicarse en el distrito por parte de instituciones sean públicas o privadas y que estén ligadas al turismo, como: COPESCO, INRENA, IMA, PLAN MERISS, MINISTERIOS DE AGRICULTURA, DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, SALUD, EDUCACIÓN, así como ONGs u otras.
- Coordina y da a conocer al Comité sobre las instituciones públicas, privadas o personas, cuando estas desarrollen actividades turísticas que fortalezcan o afecten el ecosistema o la actividad turística y las competencias en los mencionados sectores.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



### CAPITULO III.

#### DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS.



**Artículo 21.-** Los socios tendrán los siguientes derechos en la asociación:

- Participar en las actividades y actos sociales de la asociación.
- Asistir con voz y voto a las Asambleas generales, pudiendo delegar su voto, conforme a las normas establecidas al efecto por la Junta Directiva.
- Elegir y ser elegido.
- Poseer un ejemplar de los estatutos y del presente reglamento desde su ingreso en la asociación.
- Tener el conocimiento oportuno de los acuerdos adoptados por los órganos de la asociación.
- Solicitar, mediante petición razonada, el acceso a la documentación interna de la asociación.



**Artículo 22.-** Los socios tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir los preceptos que marcan el presente reglamento, así como los acuerdos adoptados por los órganos de la asociación.
- Abonar las cuotas que se determinen en tiempo y forma.
- Cooperar en el desarrollo del trabajo de la asociación y en la buena ejecución de las actividades que se determinen.
- Desempeñar las funciones que les sean encomendadas por la Junta Directiva para la buena marcha de la asociación.



### CAPITULO IV.

#### DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO.

**Artículo 23.-** Los socios podrán solicitar en cualquier momento su baja voluntaria en la asociación. Esta petición deberá realizarse por escrito y deberá tratarse en reunión de la Junta Directiva que acordará la baja sin más trámites.

**Artículo 24.-** Los socios podrán ser dados de baja en la asociación por alguna de las siguientes causas:

- Cuando exista incumplimiento grave de los estatutos y del presente reglamento, a criterio de la Junta Directiva.
- Cuando el socio deliberadamente genere conflictos o impida el cumplimiento de los fines de la asociación.
- Cuando su conducta vaya contra los principios sociales o dañen gravemente la imagen de la asociación.
- Cuando deje de asistir injustificadamente a más de \_\_\_\_ Asambleas Generales.

**Artículo 25.-** En cualquier caso, los expedientes de expulsión deberán ser tratados por un Comité de Conflictos creado al efecto que estará compuesto por dos miembros de la Junta Directiva, el Presidente de la Asociación y dos socios elegidos por sorteo, actuando uno de ellos como instructor, y garantizando la audiencia al interesado.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



La Asamblea General será la encargada de ratificar o denegar el informe realizado por la Comisión, siendo necesario en todo caso al apoyo de 2/3 de los socios presentes para que se apruebe la moción de expulsión. El Comité de Conflictos se auto disolverá una vez emitido su informe.

### TÍTULO V DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

**Artículo 26.-** En el régimen económico el funcionamiento del COGETUR inicialmente estará ligado al Plan Operativo Institucional (POI) de la división de turismo, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, debiendo coadyuvar a la municipalidad en la consecución de siguientes fondos:

- Donaciones y legados recibidos bajo cualquier modalidad para lo que deberá apoyar a los trámites pertinentes.
- Los Recursos Directamente recaudados que provengan de las tasas que debe aplicarse a las diversas actividades (uso de los atractivos turísticos) que se realizarán en los espacios geográficos del Distrito.
- Los fondos que se puedan gestionar ante el Ministerio de Cultura, de un porcentaje por los ingresos a la ciudadela de Machu Picchu, que por tener condición de ser nuestro distrito ZONA DE AMORTIGUAMIENTO.
- Los provenientes de actividades empresariales que pueda promover la Municipalidad Distrital de Huayopata en aspectos de turismo.

### CAPITULO VI. DE LA ASAMBLEA GENERAL.

**Artículo 27.-** La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios y deberá ser presencial.

**Artículo 28.-** El derecho a voto en la Asamblea está condicionado a estar válidamente inscrito y ser parte del padrón de socios.

**Artículo 29.-** La Asamblea General será dirigido y moderado por el presidente del COGETUR. El moderador tendrá las siguientes funciones:

- Dar el cierre de palabras solicitadas sobre un tema.
- Someter a votación los puntos del orden del día.
- Posponer la reunión, dividirla en comisiones o dar recesos.
- Interpretar el presente reglamento y solventar todas aquellas dudas reglamentarias.

Si la discusión es sobre una decisión del moderador, la Asamblea General decidirá por mayoría simple la decisión final.

**Artículo 26.-** El procedimiento de votación será de un miembro un voto.

**Artículo 28.-** Las cuestiones de información son aquellas que se utilizan para aclarar, solicitar información puntual o explicar un punto y se escucharán a criterio del moderador.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



**Artículo 29.** - Todos los acuerdos de la Asamblea General se toman por mayoría simple, salvo en los casos establecidos en el presente reglamento. En caso de que exista empate la dirimencia estará a cargo del presidente y/o moderador.

### CAPITULO VII. DE LA DISOLUCIÓN.

**Artículo 30.** - En caso de disolución de la entidad la Comisión Liquidadora estará compuesta por La Junta Directiva y tres socios elegidos en reunión de la Asamblea General además de la petición formal de la asamblea en mayoría simple para la anulación de la Ordenanza Municipal Nro. 027-2015.MDH en el consejo municipal.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

**ÚNICA.** - Cualquier situación no considerada en presente reglamento y que una vez constituido el comité se vean necesarias de considerar, podrán adicionarse o retirarse del reglamento vía una adenda o ampliación para la reformulación del mismo.

Huayopata, 10 de noviembre 2023.